

**AUDITORÍA INTERNA
AL PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURÍDICA**

Junio 5 de 2018

Apreciado Doctor

Edgar Arturo Díaz Vinasco

El Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Control Interno, en cumplimiento del Plan de Acción 2018 y al Programa General de Auditorías, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones, los Decretos 1537 de 2001, 019, 2482 y 2641 de 2012 y 943 decreto 648 de 2017 del 21 de mayo de 2014, así como, los lineamientos establecidos en la nueva Guía de Auditoría para Entidades Públicas del DAFP y las Resoluciones CGN 328 de 2005 y 203 de 2015, tiene como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante legal en busca del mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno; a continuación presentamos los resultados de la evaluación realizada al proceso de apoyo de gestión jurídica.

Los procedimientos de auditoría se realizaron sobre la base de pruebas selectivas; un procedimiento de esta naturaleza, no puede identificar todas las desviaciones de control, sino solamente aquellas que estén presentes dentro de la muestra evaluada.

Este informe fue presentado en la mesa de trabajo a los líderes; para la suscripción del plan de mejoramiento de la CGN; es importante que se termine de diligenciar el formato “CYE05-FR02 Plan de Mejoramiento”, el cual debe ser remitido por correo electrónico a más tardar el 14 de junio de 2018.

Cordialmente,

MARITZA VELANDIA CARDOZO
Coordinador GIT de Control Interno

Copia: Dr. Pedro Luis Bohórquez Ramírez

Elaboró: Natalia Andrea Ramírez Vélez

Tabla de Contenido

Informe ejecutivo

Objetivos y Alcance.....	4
Evaluación de Controles.....	5
Conclusión.....	8
Informe detallado.....	9

OBJETIVO

Evaluar la gestión por parte del GIT de Jurídica de la Contaduría General de la Nación, bajo el marco de las disposiciones internas, la normatividad legal y constitucional vigente aplicable y las disposiciones jurisprudenciales relacionadas; así como la efectividad de los controles existentes, cumplimiento de las actividades establecidas en los procedimientos, evaluación del plan de acción del proceso y de los riesgos e indicadores relacionados, entre otros.

ALCANCE

El GIT de Control Interno a través de la auditoría interna de Gestión Jurídica realizará un muestreo de los radicados y/o emisiones efectuadas, en busca de evaluar su grado de cumplimiento, pertinencia y oportunidad durante la vigencia comprendida entre el 1 de junio de 2017 a 28 de febrero de 2018; con revisión de las acciones implementadas y ejecutadas en la recepción, trámite, respuesta, traslado y seguimiento de los derechos de petición y consultas; el cumplimiento de los términos legales establecidos, la congruencia de las respuestas frente a lo solicitado y/o consultado y su adecuación a las exigencias y criterios requeridos por la ley o por las normas vigentes y la jurisprudencia aplicable; así como las acciones y controles implementados en pro de la mejora continua del proceso y evaluación del (os) riesgo(s), indicador(es) y plan de acción, entre otros.

En los procesos judiciales adelantados en la CGN, se revisará la carpeta que contiene las actuaciones procesales, con el fin de verificar el seguimiento que se lleva de los mismos a través del Coordinador del GIT de Jurídica, y los respectivos apoderados judiciales.

Finalmente para el periodo de enero a marzo de 2018, se evaluará el cumplimiento de los indicadores.

Esta evaluación, se llevará a cabo en atención a las normas y pruebas de auditoría generalmente aceptadas, con fundamento en la Guía de auditoría para entidades públicas, el Modelo Estándar de Control Interno MECI – 2014 y la Guía Metodológica de la Oficina de Control Interno, entre otras.

EVALUACION DE CONTROLES

De conformidad con los resultados obtenidos, en el siguiente cuadro se presenta la metodología de evaluación con sus respectivos comentarios para la adecuada comprensión y correcta implementación del plan de mejoramiento, de acuerdo con la clasificación:

	<p>INADECUADO</p> <p>En los procedimientos y pruebas de auditoría, se evidencia que existe un bajo grado de observancia de las políticas, directrices y/o normas vigentes; los controles se están ejecutando pero son muy vulnerables y deben ser objeto de intervención o ajustes que se deben establecer y detallar a través del correspondiente plan de mejoramiento para su seguimiento.</p>
	<p>ADECUADO CON OPORTUNIDAD DE MEJORA</p> <p>En los procedimientos y pruebas de auditoría, se evidencia que existe un grado de observancia de las políticas, directrices y/o normas vigentes; los controles se están ejecutando pero presentan oportunidades de mejora que se deben establecer y detallar a través del correspondiente plan de mejoramiento para su seguimiento.</p>
	<p>SATISFACTORIO</p> <p>En los procedimientos y pruebas de auditoría, se evidencia que existe un alto grado de observancia de las políticas, directrices y/o normas vigentes; los controles se están ejecutando.</p>

Matriz de evaluación de controles

1. INDICADORES

Proceso y/o Actividad	Actividades de Control	Evaluación del Control	Observaciones
ANÁLISIS DE INDICADORES	Comprobar que el proceso Gestión Jurídica, haya aplicado las mejores prácticas en la construcción de indicadores		

2. ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES 148 Y 290 DE LA CGN.

Proceso y/o Actividad	Actividades de Control	Evaluación del Control	Observaciones
ANÁLISIS RESOLUCIONES 148 Y 290 CGN.	Verificación y comparación de la ejecución de las funciones descritas en las Resoluciones		

3. DERECHOS DE PETICIÓN, CONSULTAS, CONCEPTOS EXTERNOS E INTERNOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Proceso y/o Actividad	Actividades de Control	Evaluación del Control	Observaciones
DERECHOS DE PETICIÓN, CONSULTAS, CONCEPTOS EXTERNOS E INTERNOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.	Observación, compilación y verificación en las pruebas de recorrido.		Se pudo evidenciar que el GIT de Jurídica de la CGN no da estricto cumplimiento a la ley 1755 de 2015 artículo 21 en lo tendiente a la remisión por competencia de las peticiones en las cuales no tiene injerencia, ya que se debe informar de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

4. CUMPLIMIENTO, EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS CONTROLES DE CADA SUBPROCESO.

Proceso y/o Actividad	Actividades de Control	Evaluación del Control	Observaciones
CUMPLIMIENTO, EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS CONTROLES DE CADA SUBPROCESO.	Para los controles establecidos en SIGI, se verificó la existencia, ejecución y efectividad de estos.		Al haber ingresado al Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI), a verificar los formatos de control GJU02 – FOR01, GJU07 – FOR04, GJU07 – FOR05, se observó en el mismo que algunos de las solicitudes allí diligenciadas están en estado “Pendiente”, al haberlas solicitado para revisar si las mismas no han sido resueltas, se pudo determinar que todas tienen respuesta ya notificada al peticionario.

5. AUDITORIAS ANTERIORES.

Proceso y/o Actividad	Actividades de Control	Evaluación del Control	Observaciones
SEGUIMIENTO AUDITORIAS ANTERIORES.	Verificar que en los informes definitivos de las auditorías efectuadas por el GIT de Control Interno, la CGR y planes de mejoramiento suscritos; no hayan sido reincidentes las debilidades de control halladas.		En el plan de mejoramiento enviado y aprobado se evidencia que se proponen mesas de trabajo con el fin de implementar acciones de mejora en pro de corregir las falencias detectadas, pero en la auditoria que realizamos actualmente se siguen presentando fallas en este sentido, pues no se evidencian políticas claras que den cuenta del procedimiento claro ni publicidad de las peticiones en la página web.

CONCLUSIÓN

El GIT de Control Interno concluye que el proceso de apoyo de Gestión Jurídica ha aplicado buenas prácticas en la construcción de indicadores, de igual forma cumple con las funciones descritas en las Resoluciones 148 de 2004 y 290 del 2014, también se pudo determinar que las peticiones son resueltas con claridad y satisfacen los requerimientos del usuario, y que los formatos de control asignados para cada subproceso son diligenciados conforme a lo solicitado en los mismos, sin embargo, se presentan aspectos susceptibles de mejora que fueron identificados en esta auditoría de acuerdo a las observaciones y recomendaciones establecidas en el presente informe.

1. COMPROBAR QUE EL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA, HAYA APLICADO LAS MEJORES

Con el fin de determinar la construcción de indicadores por parte del GIT de Jurídica, se hizo uso de la herramienta **CUADRO DE MANDO INTEGRAL** la cual es extraída del sistema SIGI, así mismo se consultó la **GUIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE INDICADORES DE GESTIÓN** de la función pública, las cuales sirvieron para evaluar el estado de la gestión jurídica frente a sus objetivos a partir de la determinación de la cantidad, oportunidad y calidad de los servicios que se reciben.

El proceso Gestión Jurídica consta de tres (3) indicadores, los cuales son evaluados en forma trimestral, semestral y anual como se observa en el Cuadro de Mando Integral publicado en la página web de la entidad; en cuanto a las características básicas, claves de formulación y criterios para la selección de los mismos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)¹, se presentan los siguientes resultados:

Indicador / Características	Pertinencia	Independencia	Costo	Confiabilidad	Simplicidad	Oportunidad	No Redundancia	Focalizado en áreas controlables	Participación	Disponibilidad	Sensibilidad	Funcionalidad	Utilidad
DERECHOS DE PETICIÓN	C	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C
ESTUDIOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS	C	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C
IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE REQUISITOS LEGALES	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

Cumple: C -Incumple: I - Cumple parcialmente:

Los indicadores que se refieren a los derechos de petición y estudios y conceptos jurídicos, la pertinencia y los términos en que es otorgada la respuesta del SIGI, se ajustan a las características básicas definidas por el DAFP que permiten establecer el grado de avance de los resultados esperados, aumentan el grado de satisfacción de los usuarios, fortalecen la imagen institucional y garantizan el proceso de mejora continua de la entidad.

El resultado de la prueba es satisfactorio

¹Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión Versión 3. Noviembre de 2015 págs. 28, 52 y 56.

2. ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES 148 Y 290 DE LA CGN

Con el fin de determinar la observancia en la ejecución de las funciones descritas en las Resoluciones 148 del 26 de abril de 2004 "Por la cual se crean los grupos internos de la unidad de trabajo especial de la CGN" y 290 del 1 de julio de 2014 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en la UAE de la CGN", vía correo electrónico se envió un cuestionario al GIT de Jurídica, con las siguientes preguntas del para el periodo comprendido entre 1 de junio de 2017 y 28 de febrero de 2018:

- ✓ ¿Cuántos conceptos jurídicos emitieron como GIT, con respecto a las funciones de la contaduría?
- ✓ ¿Cuántos proyectos de actos administrativos se elaboraron y revisaron durante la vigencia?
- ✓ ¿En cuántos procesos judiciales y extrajudiciales fuimos parte, incluyendo tutelas, acciones contenciosas administrativas y conciliaciones?
- ✓ ¿Cada cuánto analizan la agenda legislativa del Congreso y como es el procedimiento para informarle a la alta Gerencia?
- ✓ ¿Dónde se ubica el banco de datos sobre la legislación existente y cada cuanto se actualiza?
- ✓ ¿Qué control se lleva por parte del GIT de Jurídica de las actuaciones realizadas por parte de los abogados apoderados en los procesos adelantados en contra de la CGN?

Con las encuestas efectuadas se tabularon los resultados los cuales fueron confrontados con las funciones y obligaciones establecidas en las resoluciones; de lo cual se puede inferir que el GIT de Jurídica da observancia a las mismas.

El resultado de las pruebas es satisfactorio.

3. DERECHOS DE PETICIÓN, CONSULTAS, CONCEPTOS EXTERNOS E INTERNOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para el periodo del 1 de junio del año 2017 al 28 de febrero de 2018, se efectuaron pruebas de recorrido a los derechos de petición, consultas y emisión de conceptos internos y externos; así como, los actos administrativos teniendo en cuenta el muestreo correspondiente:

- ✓ Se verificó con correspondencia la relación de los Derechos de Petición, Tutelas y Conceptos Jurídicos para el periodo evaluado, encontrando que los mismos manifiestan de manera verbal no tener un medio en el cual diligencien el recibo de

estos documentos, los cuales son relacionados en el sistema ORFEO; una vez se procede a hacer la revisión de dicha plataforma, se pudo evidenciar que se radicaron 121 Derechos de Petición, 5 documentos de Tutelas.

- ✓ Se envió solicitud por escrito al señor Jhon Jairo Carmona, responsable de la ventanilla única, donde se le requirió enviar información sobre los derechos de petición y los conceptos jurídicos externos solicitados a la CGN que sean radicados en su dependencia, de igual forma se requirió acceso a la información sobre los formatos que son diligenciados para tal fin.

Dicha solicitud no fue resuelta por el funcionario

- ✓ En la información solicitada y enviada por el GIT de Jurídica, se relacionan 134 Derechos de Petición, 22 solicitudes de consulta y 33 solicitudes de Código Institucional para el periodo evaluado los cuales son radicados en los formatos de control de recepción que tiene el GIT de Jurídica y los radican en ORFEO, por donde se da el respectivo trámite de respuesta, durante el proceso de auditoría, se procedió a revisar la base de datos suministrada por el GIT, donde se analizó los términos de respuesta de cada una de las peticiones relacionadas, encontrándose que en general los tiempos en que se resuelven las solicitudes son acordes a la normatividad en la materia y a los procedimientos establecidos por la CGN.

Teniendo en cuenta lo anterior y las pruebas de auditoría se observa que el GIT de jurídica entre la recepción y direccionamiento del derecho de petición al área correspondiente para que den la respuesta, se demora en un promedio de tres a cuatro días; de igual forma, se tomó una muestra del número de peticiones descritas con el fin de hacer el análisis del todo el proceso y determinar tiempos de respuesta, términos de traslado por competencia de ser el caso, verificar si la petición ha sido contestada con base a la ley y conforme a la solicitud presentada por el interesado, y finalmente la notificación de las mismas, como el resultado del análisis efectuado se evidenció que hubo casos en los cuales los términos sobrepasaban los límites legales para dar el trámite de remisión por competencia, por tal motivo se le solicitó al GIT de Jurídica que hiciera envío de toda la información relacionada con cada uno de estos, y de esta manera determinar el motivo de la demora de la respuesta, evaluar la forma como se contestan las peticiones, la normatividad aplicada, y el procedimiento de notificación establecido

De lo anterior, se pudo determinar que las peticiones son resueltas en los términos, con una buena argumentación fáctica y jurídica sobre lo solicitado por el interesado, sin embargo es importante manifestar que la ley 1755 de 2015 en su artículo 21 manifiesta lo siguiente:

ARTICULO 21: *Funcionario sin competencia.* *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*
Subrayado fuera del texto

Se encuentran peticiones a las cuales se les debe dar traslado por competencia, ya que la CGN no tiene injerencia en los asuntos tendientes a la solicitud recibida, las cuales algunas no son remitidas en los términos establecidos por la ley, por lo que no se está dando cumplimiento a lo relacionado en el artículo en mención.

VERIFICANDO EL FORMATO VIGENCIA 2017

FECHA DE RADICACIÓN	ENTIDAD	REMITENTE	ASUNTO	FECHA DE VENCIMIENTO	DEPENDENCIA ASIGNADA O FUNCIONARIO	FECHA ENTREGA DE LA DEPENDENCIA	FECHA DE SALIDA DEL GIT DE JURDICA	TERMINOS DE RESPUESTA	RESPONSABLE DEL TRÁMITE	OBSERVACIONES	RESPUESTA ACORDE A LA SOLICITUD	TÉRMINOS (DIAS) DE RESPUESTA
						FUNCIONARIO						
02/06/2017	IPS INDIGENA DE CARLOSAMA	JOSE TIPAZ	TRASLADO POR COMPETENCIA DE LA SUPERSALUD CONSULTA DE LA IPS CARLOSAMA DERECHO DE PETICION	27/06/2017	JUAN CARLOS MUÑOZ VELEZ	02/06/2017	21/06/2017	19	DANIELA PEREZ ORTIZ	Se dio respuesta con radicado No 20171300031261 y se dio traslado por competencia con radicado No 20171300031271	SI	12
06/06/2017	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SYAC S.A.	ALVARO CANO	TRASLADO POR COMPETENCIA DE MINHACIENDA DERECH DE PETICION DE SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SYAC S.A.	29/06/2017	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ	14/06/2017	23/06/2017	17	DANIELA PEREZ ORTIZ	Se dio respuesta al peticionario con radicado No 20171300033911 y se dio traslado por competencia con radicado No 20171300033931.	SI	12
28/09/2017	AKRAM KADAMANI ABIYOMAA	AKRAM KADAMANI	SOLICITUD DERECHO DE PETICION QUEJA	20/10/2017	HECTOR JAIME PALACIO SERNA	28/09/2017	20/11/2017	53	DANIELA PEREZ ORTIZ	Se dio respuesta con radicado No 20171300105351 y se dio traslado por competencia con radicado No 20171300105371.	SI	34
10/11/2017	CAROLINA MARIA RIVERA USUGA	CAROLINA RIVERA	TRASLADO POR COMPETENCIA DE LA FUNCION PUBLICA DERECHO DE PETICION DE LA SEÑORA CAROLINA RIVERA	04/12/2017	VIVIANA MARIA MARIN VERA	10/11/2017	29/11/2017	19	DANIELA PEREZ ORTIZ	Se dio respuesta con radicado No 20171300106041 y se traslado por competencia con radicado No 20171300106051.	SI	12
16/11/2017	ELENA SOKOLOV LEBEDEV	ELENA SOKOLOV	SOLICITUD DERECHO DE PETICION	07/12/2017	ANDRES GOMEZ HERRERA	16/11/2017	05/12/2017	19	DANIELA PEREZ ORTIZ	Se dio respuesta con radicado No 20171300106681 y se dio traslado por competencia con radicado No 20171300106691.	SI	13

VERIFICANDO EL FORMATO VIGENCIA 2018

ENTIDAD	REMITENTE	ASUNTO	FECHA DE VENCIMIENTO	DEPENDENCIA ASIGNADA O FUNCIONARIO	FECHA DE VENCIMIENTO DEPENDENCIA O FUNCIONARIO	FECHA DE SALIDA DEL GIT DE JURDICA	RESPONSABLE DEL TRÁMITE	OBSERVACIONES	RESPUESTA ACORDE A LA SOLICITUD	TÉRMINOS (DÍAS) DE RESPUESTA
UNIVERSIDAD DE CALDAS	FELIPE LONDONO	SOLICITUD DERECHO DE PETICION	29/01/2018	HECTOR JAIME PALACIO SERNA	29/01/2018	05/02/201	DANIELA PEREZ ORTIZ	Se dio respuesta con radicado No 2018130000 2101.	SI	20
SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL DE DE NORTE DE SANTANDER	DIOMAR VELASQUEZ	TRASLADO POR COMPETENCIA DE MINHACIENDA DE DERECHO DE PETICION EL SR DIOMAR VELASQUEZ	15/03/2018	JORGE URIEL VALENCIA OSORIO	15/03/2018			PENDIENTE	CUMPLE	
CARLOS JULIO SALADO OSPINA	CARLOS SALADO	SOLICITUD	15/03/2018	JORGE URIEL VALENCIA OSORIO				PENDIENTE	SI	

SOLICITUDES DE CONSULTA Y CONCEPTOS JURÍDICOS**VERIFICANDO EL FORMATO VIGENCIA 2017**

FECHA RADICACIÓN	REMITENTE	ASUNTO	PROCESO	FECHA DE TRASLADO	FUNCIONARIO ASIGNADO	FECHA DE ENVÍO	OBSERVACIONES	RESPUESTA EN DÍAS	RESPUESTA ACORDE A LA SOLICITUD
16/06/2017	DORIS TORRES	SOLICITUD CONSULTA INVERSION ELECTRICADORA DEL ATLANTICO	Subcontaduría General y de Investigación	21/06/2017	MARLENY MARIA MONSALVE VASQUEZ	21/06/2017	Se Ingresa al archivo Fisico por Rubiela Aristizabal	87 DÍAS	SI

VERIFICANDO EL FORMATO VIGENCIA 2018: Para esta vigencia no se reportaron solicitudes de concepto jurídico.

SOLICITUD DE CÓDIGO INSTITUCIONAL**VERIFICANDO EL FORMATO VIGENCIA 2017**

FECHA DE RADICACIÓN	ENTIDAD	REMITENTE	OBSERVACIONES	TERMINO DE RESPUESTA	RESPUESTA ACORDE A LA SOLICITUD
19/10/2017	E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL	DAIRO VERGARA	pendiente	3 MESES	SI
24/11/2017	ASOCIACION DE CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ASOCARS	RAMON LEAL	pendiente	3 MESES	SI

VERIFICANDO EL FORMATO VIGENCIA 2018

FECHA DE OFICIO	ENTIDAD	REMITENTE	DEPENDENCIA	FECHA DE ENVÍO	OBSERVACIONES	TERMINO DE RESPUESTA	RESPUESTA ACORDE A LA SOLICITUD
12/02/2018	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA	DORIS PIZARRO	Subcontaduría General y de Investigación		pendiente	2 MESES	SI

En cuanto al proceso de notificación de las peticiones y consultas elevadas ante la CGN, se pudo determinar que el auxiliar administrativo del GIT de Jurídica, luego de recibir por Orfeo el proyecto de respuesta, tipifica el documento y lo entrega a correspondencia para su digitalización, para lo cual tiene un tiempo máximo de 2 días.

La respuesta debe ser remitida mediante correo certificado, correo electrónico o por mensajero a la entidad si es en la ciudad de Bogotá.

El auxiliar administrativo de jurídica es el encargado de verificar que si se realice el envío correspondiente al peticionario.

OBSERVACIONES:

Se pudo evidenciar que el GIT de Jurídica de la CGN no da cumplimiento a la ley 1755 de 2015 artículo 21 en lo tendiente a la remisión por competencia de las peticiones en las cuales no tiene injerencia, ya que se debe informar de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda realizar un análisis de las causas del incumplimiento de la ley 1755 de 2015 en relación al traslado por competencia, así como la ejecución y efectividad de los controles establecidos por ese GIT y fortalecerlos o crear estrategias que permitan asegurar la observancia de la normatividad vigente en la materia y se resuelvan las peticiones a los ciudadanos en concordancia en tiempo y respuesta.

4. CUMPLIMIENTO, EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS CONTROLES DE CADA

Para determinar su diligenciamiento, la eficacia y eficiencia del control, se solicitaron al GIT Jurídico los siguientes formatos diligenciados desde el 1 de junio de 2017 al 28 de febrero de 2018:

- Controles de Derechos de Petición (GJU02 – FOR01).
- Controles de Procesos Judiciales y extrajudiciales (GJU05 – FOR01).
- Revisión Actos Administrativos (GJU07 – FOR01).
- Política de Prevención del Daño Antijurídico (GJU05-POL01)
- Asignación Código Institucional (GJU07 – FOR04).
- Elaboración y Revisión de Actos Administrativos y Conceptos Jurídicos (GJU07 – FOR05)
- Control de Contratación
- Identificación y revisión de requisitos legales GJU-PRC08
- Formato de Identificación y Valoración de Requisitos Legales y Reglamentarios

De conformidad con la información solicitada y allegada a este GIT, se observó que las herramientas de control de los procedimientos aquí mencionados, en el proceso de apoyo de gestión jurídica cumplen con su diligenciamiento y el objetivo para el cual fueron creadas, sin embargo, se evidencia las siguientes debilidades de control:

RADICADO No.	ENTIDAD	REMITENTE	FUNCIONARIO ASIGNADO	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
2017-550-004650-2	E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL	DAIRO VERGARA	MARLENY MARIA MONSALVE VASQUEZ	21/11/2017	pendiente
2017-550-005197-2	ASOCIACION DE CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ASOCARS	RAMON LEAL	MARLENY MARIA MONSALVE VASQUEZ	11/12/2017	pendiente
2017-550-005521-2	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL CASTILLO S.A. E.S.P.	LIZA CIFUENTES	MARLENY MARIA MONSALVE VASQUEZ	11/12/2017	pendiente

OBSERVACIONES.

1. Se observó en algunos formatos, que existen solicitudes allí diligenciadas que están en estado “Pendiente”, al haberlas solicitado para revisarlas, se pudo determinar que todas tienen respuesta ya notificada al peticionario.
2. Para el periodo de 2017 en el formato GJU02-FOR01 existe una ventanilla innecesaria que hace referencia términos de respuesta, pues los mismos no son coherentes con los términos legales establecidos.

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda al GIT mantener actualizados los formatos acorde a las respuestas suministradas a los peticionarios, con el fin de que estos cumplan con su función institucional.

5. AUDITORIAS ANTERIORES.

Se hizo revisión del informe para el periodo anterior presentado por el GIT de Control Interno durante la vigencia 2017, los cuales correspondieron a las auditorías internas de gestión efectuadas al procedimiento AIG-GJU-PRC02 elaboración, respuesta y seguimiento a los derechos de petición y consultas, AIG-GJU-PRC05 representación judicial y extrajudicial y AIG-GJU-PRC07 elaboración, revisión de actos administrativos y conceptos jurídicos, observando que se suscribieron los planes de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes las cuales se encuentran con cierre del 23 de junio de 2017, sin embargo, a continuación describimos lo que nos llamó la atención:

OBSERVACIONES.

En la auditoría realizada al proceso “GJU-PRC02 ELABORACIÓN, RESPUESTA Y SEGUIMIENTO A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y CONSULTAS” se determinó que: “La página www.contaduria.gov.co u otro medio de consulta, no dispone de un registro público que facilite la consulta y seguimiento de los derechos de petición, que además cumpla con los parámetros la Ley 1712 de 2014, ordenándose también dicho registro público; evidenciando con las pruebas de auditoria que en la página WEB, únicamente se observa en el icono del servicio al ciudadano, un número telefónico y la dirección donde el peticionario puede solicitar información de la petición efectuada.

En el plan de mejoramiento enviado y aprobado se evidencia que se proponen mesas de trabajo con el fin de implementar acciones de mejora en pro de corregir las falencias detectadas, pero en la auditoria que realizamos actualmente se siguen presentando fallas en este sentido, pues no se evidencian políticas claras que den cuenta del procedimiento claro ni publicidad de las peticiones en la página web.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que el GIT de Jurídica haga concertaciones con el GIT de apoyo informático en aras de implementar acciones para la construcción de un método efectivo que dé cuenta de la trazabilidad de la radicación de las diferentes solicitudes y peticiones elevadas ante la CGN.
2. Se recomienda la implementación de un interfaz en la página www.contaduria.gov.co donde los peticionarios realicen seguimiento del estado de sus solicitudes dentro de la CGN.